



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 199 - 2017-GG-SISOL/MML

San Isidro, 22 SET. 2017

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público, que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa y cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar estudios necesarios para atender a sus fines, según lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 055, publicado con fecha 28 de Octubre de 2006, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ordenanza N° 683-MML, que creó y aprobó el Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, así como sus normas complementarias y modificatorias;

Que mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en sus Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, con Resolución de Controlaría General N° 004-2017, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la cual orienta el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación, del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Que, mediante informe N°116-2017-GAF-SISOL/MML la Gerencia de Administración y Finanzas, ve por conveniente continuar con la implementación del Sistema de Control Interno, proponiendo la conformación de un nuevo comité de Control Interno;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Gerente General en el literal u) del Artículo Vigésimo del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL, aprobado con Ordenanza N°1293-MML;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Conformar** el Comité de Control Interno del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho comité dependerá del Despacho del Gerente General y está conformado por:

Miembros Titulares:

- Gerente General; quien preside.
- Gerente de Administración y Finanzas; quién se desempeñará como secretario.
- Gerente de Gestión de Riesgos.
- Gerente de Servicios de Salud.
- Gerente de Comercialización
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Miembros Suplentes:

- Jefe de la Unidad de Contabilidad, en reemplazo del Gerente General.
- Jefe de la Unidad de Logística, en reemplazo del Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Unidad de Personal, en reemplazo del Gerente de Gestión de Riesgos.
- Jefe de la Unidad de Sistemas y Procesos, en reemplazo del Gerente de Salud.
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, en reemplazo del Gerente de Comercialización.
- Jefe de la Unidad de Infraestructura, en reemplazo del Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Artículo 2°.- **Dejar sin efecto** la Resolución de Gerencia General N° 113-2016-GG-SISOL/MML de fecha 06 de Junio del 2016.


Artículo 3°.- **Comunicar** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- **Disponer** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 5°.- **Publicar** la presente Resolución en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.

Artículo 6°.- **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el seguimiento para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. LUIS ALBERTO LLANOS PONCE
Gerente General